

Proceso: DESIGNACION GUARDADOR
Demandante: LAURA CAMILA MOLINA GUTIERREZ
Menores: A. F. R. G. Y OTRO
500013110002-2020-00118-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3º de julio de 2020. Al Despacho la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MIL LEAL ROA

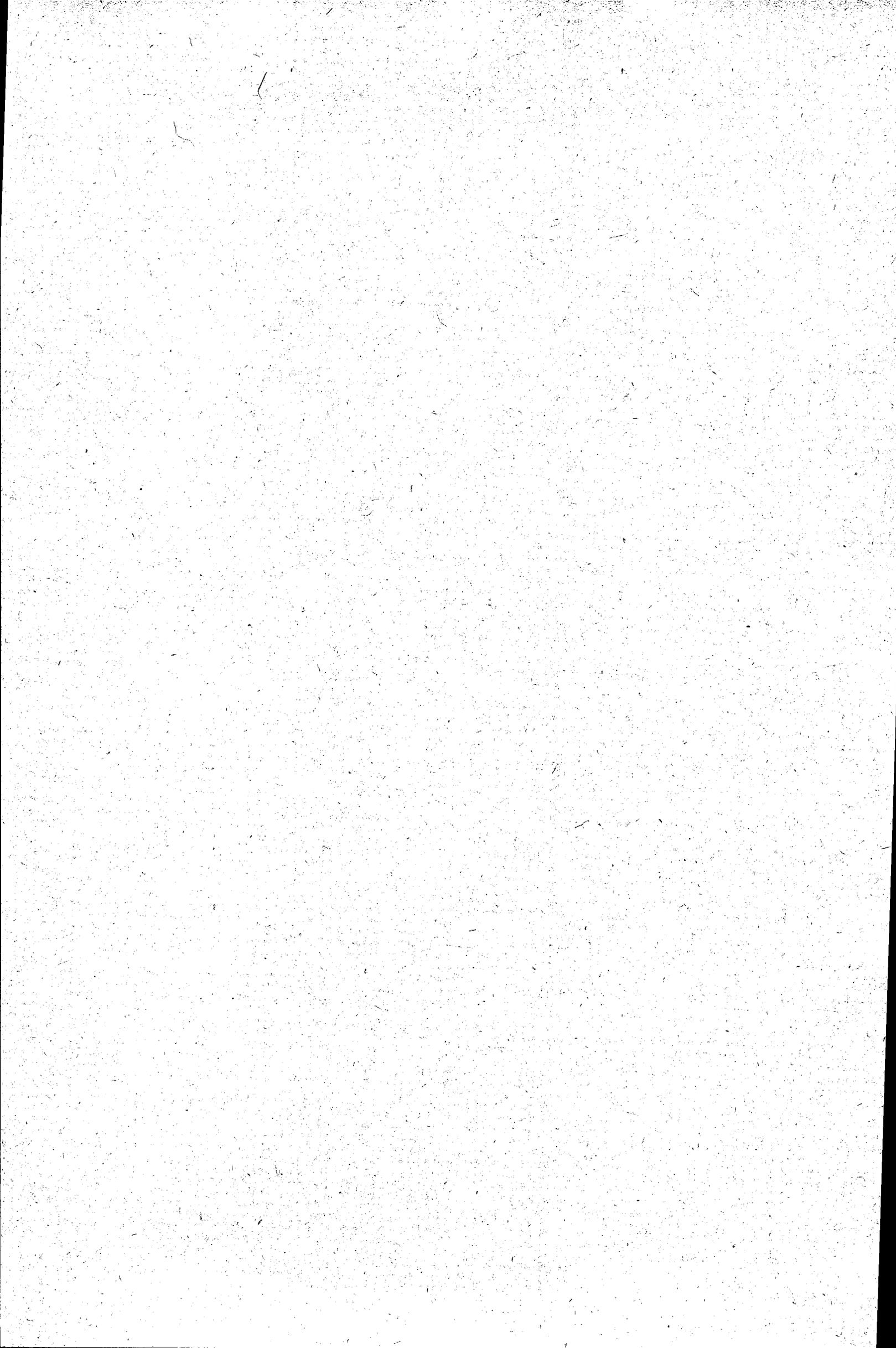
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, **07 JUL 2020**

En virtud a lo previsto en el inc. 3º del art. 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda de Designación de Guardador, promovida por **LAURA CAMILA MOLINA GUTIERREZ**, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los siguientes términos:

- Se informe el canal digital donde reciban notificaciones: a. cada uno de los testigos citados; b. los familiares cercanos de los niños **ANDRES FELIPE** y **DANIEL ALEJANDRO ROJAS GUTIERREZ**; c. de los citados menores, y d. La defensora de Familia y Ministerio Público. Esto, en cumplimiento a lo exigido en el inc. 1º del art. 6º del Decreto 806 de 2020.

Se advierte a las partes que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este juzgado; y en lo demás, en lo previsto en los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020, 564 del 15 de abril de 2020 y 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del derecho. Así como también, en caso de ser subsanada y necesario posteriormente surtir audiencia, en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantará (art. 7º, Decreto 806 de 2020).

Reconocer a la abogada **PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR**, Defensora Pública, como apoderada de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.



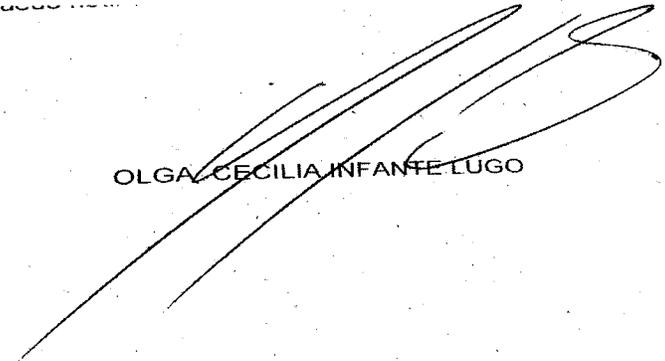
Proceso: DESIGNACION GUARDADOR
Demandante: LAURA CAMILA MOLINA GUTIERREZ
Menores: A. F. R. G. Y OTRO
500013110002-2020-00118-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha

08 JUL 2020

Notificó el auto anterior a

las partes por anotación en el Estado Número

053

Firma Secretario

